



ACU-CECEN/09/506/2015

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 horas del día 16 de septiembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “ACUERDO ACU-CECEN/09/506/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAIDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QE/NAL/274/2015, PROMOVIDO POR LOS CC RUTH MARTINEZ LANDA y MIGUEL ANGEL MEDRANO VELAZQUEZ, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL.”

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN

COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

COMISIONADO

FABIAN CASACA MENDOZA

COMISIONADO



ACU-CECEN/09/506/2015



ACUERDO ACU-CECEN/09/506/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAIDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QE/NAL/274/2015, PROMOVIDO POR LOS CC RUTH MARTINEZ LANDA y MIGUEL ANGEL MEDRANO VELAZQUEZ, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 118, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO



1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/506/2015

- 3 Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral I, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.
- 4 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES".
- 5 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual "... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS."
- 6 En razón de que el Instituto Nacional Electoral será el órgano encargado de llevar a cabo la elección para la renovación de los órganos de representación del Partido, se hace necesario hacer ajustes a la Convocatoria emitida por este Consejo Nacional en su sesión extraordinaria llevada a cabo el día cuatro de abril del año en curso, lo anterior para estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos realizados por el Instituto Nacional Electoral y que se encuentran contenidos en el Convenio de



ACU-CECEN/09/506/2015

Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de los órganos de representación de este Instituto Político.

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo citado en el punto inmediato anterior fue emitido el "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMPARECIENDO COMO TESTIGO EI DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTE S, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS".

El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional el Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Tamaulipas.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/506/2015

10 Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.

11 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.

12 Que el artículo 118 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y el 7° del Reglamento de los Congresos establece que el Congreso Nacional se integrará por:

- a) Presidentes y Secretarios Generales Nacionales de los Comités Ejecutivos Estatales;
- b) Mil doscientas delegadas y delegados al Congreso Nacional, previendo que ningún estado se quede sin representación de Congresistas o Consejeros Nacionales;
- c) Los miembros del Consejo Nacional;
- d) Las y los delegados del exterior; definidos por el Consejo Nacional y ;
- e) El titular de la Secretaría de Jóvenes de los Estados.

13 Que en fecha 8 de agosto del año en curso, durante el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se aprobó la Convocatoria para el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso.

14 Que para atender lo notificado a esta Comisión por Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo, la Comisión Electoral se apegó a lo establecido en el Artículo 127, inciso a), que a la letra dice:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/506/2015

..." Una vez electas las candidaturas, podrán ser sustituidas por renuncia, fallecimiento o inhabilitación, bajo el procedimiento siguiente:

- a) En el caso de Consejeros Nacionales o Congresistas Nacionales, tomará el lugar el siguiente afiliado de la lista en que fue registrado, cumpliendo género y/o la acción afirmativa que corresponda. Si es una lista estatal y está se termina, se tomará el sustituto de entre la Lista Adicional del Emblema que corresponda. Si la Lista Adicional correspondiente se termina, se declarará desierto el cargo"...

15

Que en el Título Décimo tercero de las Elecciones Internas, se establece lo siguiente:

Artículo 261. La elección de delegadas y delegados al Congreso Nacional del Partido se realizará en los siguientes términos:

- a) *Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos mediante listas nacionales registradas por Estado y por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (Sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir.*

Para efecto de asignar las Congresistas a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación válida de todos sus Sublemas;*
- 2. Tendrán derecho de asignación de Congresistas todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional.*



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/506/2015

3. Se obtendrá el valor unitario por Congresista mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Congresistas entre el total de Consejerías a elegir.

4. Cada Sublema tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Congresista, el resto de esta división se acumulará para el emblema.

5. El acumulado de restos de los Sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería.

6. Si todavía quedaran Congresistas por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Congresistas a elegir

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Congresistas Nacionales, el registro de la residencia se considerará de forma nacional.

b) Se deroga.

Para el cómputo de votos y asignación de las y los Delegados se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Delegadas y Delegados como número de veces contenga su votación. Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Delegadas o Delegados por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal.



ACU-CECEN/09/506/2015

- 16 Que en fecha 18 de agosto del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes el folio 3453, signado por la Comisionada Elizabeth Pérez Valdez y el director de Planeación Ignacio Josafat Peña Cortes, mediante el cual remiten el ejercicio de asignación tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Congresistas Nacionales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 116, 118, y 261 del Estatuto y 6,7, 12, 120, 121 y 122 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.
- 17 Que en fecha 03 de septiembre del año en curso, este Órgano Electoral remitió al Comité Ejecutivo Nacional, oficio signado por todos sus integrantes, mediante el cual remite la lista de Delegados al XIV Congreso Nacional para su aprobación.
- 18 Que en fecha 7 de septiembre, en Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los puntos del orden del día se aprobó la lista definitiva de Delegados al XIV Congreso Nacional Extraordinario de este Instituto Político.
- 19 Que el 08 de septiembre del año en curso, esté órgano emitió el acuerdo ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 20 Que en fecha 11 de septiembre de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/500/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DESCONOCMIENTOS Y/O DESISTIMIENTOS DE RENUNCIAS, DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA



ACU-CECEN/09/506/2015

LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"

21 Que en fecha 11 de septiembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/500/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DESCONOCIMIENTOS Y/O DESISTIMIENTOS DE RENUNCIAS, DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".

22 Que en fecha 08 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional Jurisdiccional, emitió resolución al expediente identificada con el alfanumérico QE/NAL/274/2015 interpuesto por los CC. RUTH MARTINEZ LANDA y MIGUEL ANGEL MEDRANO VELAZQUEZ.

23 Que en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de la resolución señalada en el numeral inmediato anterior se señala lo siguiente:

"PRIMERO.- de conformidad con los argumentos y preceptos jurídicos esgrimidos en el considerando TERCERO de la presente resolución se declara procedente el reencauzamiento de la vía por lo que se instruye al personal responsable de área de estadística y archivo de esta comisión nacional jurisdiccional a efecto de que modifique la carátula del expediente materia del presente acuerdo, así como el libro de gobierno y la base de datos utilizados de en este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- de conformidad con los argumentos y preceptos jurídicos esgrimidos en el considerando SEPTIMO de la presente resolución se declara fundado el recurso de inconformidad presentado por RUTH MARTINEZ LANDA y MIGUEL ANGEL MEDRANO VELAZQUEZ relativo al expediente QE/NAL/274/2015.

TERCERO.- se mandata a la comisión electoral del comité ejecutivo nacional realizar las sustituciones correspondientes del sublema bloque progresista cien para la celebración del congreso nacional que se efectuará con fecha del diecisiete de septiembre de dos mil quince la cual deberá quedar de la siguiente manera:



ACU-CECEN/09/506/2015

DICE		DEBE DECIR	
NOMBRE	ACCIÓN AFIRMATIVA	NOMBRE	ACCIÓN AFIRMATIVA
TORIZ BARRERA FERMIN	JOVEN	MEDRANO VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	JOVEN
GAYTAN MONTES MARTHA LETICIA	MUJER	MARTINEZ LANDA RUTH	MUJER

- 24 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan las obligaciones y facultades de este órgano electoral y derivado de ellos se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a la resolución señalada en el considerando 23 del presente acuerdo y por así corresponder al ejercicio numérico contenido en el acuerdo ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se incluye a la C MARTINEZ LANDA RUTH, a la LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/506/2015

DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a resolución señalada en el considerando 23, del presente acuerdo, se incluye al C. MEDRANO VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL, en la lista de registro de candidatos a Delegados al Congreso Nacional, del sublema bloque progresista cien, para que en caso de corrimiento de la misma, el C. MEDRANO VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL, y de así corresponder, sea integrado en la Lista de Congresistas Nacionales.

TERCERO.- Se modificación a la LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto a los numerales anteriores, quedando de la siguiente manera;

CONSEC	VIA	NOMBRE_ESTADO	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
254	DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	NI	BLOQUE 100	11	MARTINEZ LANDA RUTH	MUJER	NO APLICA

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya



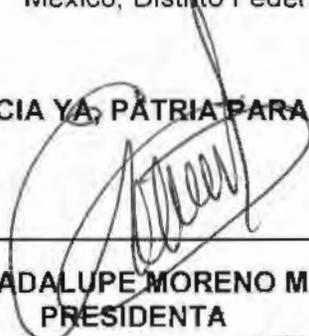
ACU-CECEN/09/506/2015

lugar.

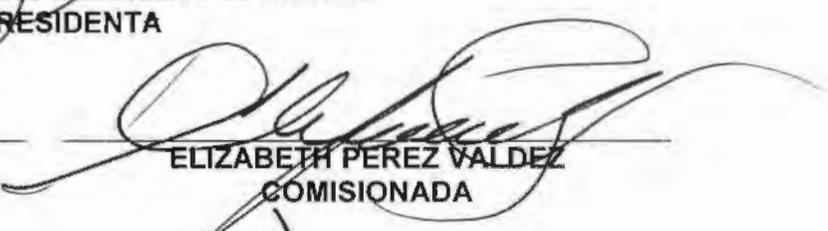
Notifíquese.- Publíquese en los Estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 16 de septiembre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO